

C. MARÍA GUADALUPE CHAVEZ
VILASEÑOR (ALBACEA).
SUBDIRECTOR JURÍDICO
PRESENTE:

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a la solicitud de información relativa al pago de los costos derivados de la factibilidad con número de expediente UR-798-2018 donde para los efectos de liquidación mediante convenio de pago a plazos, el manual de políticas comerciales del SIAPA numero de servicio GCO-PP-14-1, que señala lo siguiente:

En base a la **regularización** autorizada en la sesión de cabildo ordinaria del ayuntamiento de Tonalá de fecha 25 de enero del año 2018, de la Acción Urbanística por objetivo social denominada "Francisco Villa y Mirador de la Cantera" ubicada en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores, del **POLIGONO 1 (73,739.98M2), 323 lotes en uso Habitacional Densidad Alta.**

Se le Requiere, a cada uno de los Propietarios de los Lotes, así como Urbanizadora Colimilla para quede cumplimiento, en los siguientes puntos:

- 1- Dado que es una regularización y donde se individualizaron los Lotes mencionados incorporándose a la colonia Francisco Villa del Municipio de Tonalá, se acordó mediante un Convenio la Conexión a la Red de Agua Potable y Alcantarillado del SIAPA, y para facilitar el Proceso de Incorporación, se realice de manera grupal, ya que sería **"no"** factible hacerlo de manera individual debido a las limitantes de Infraestructura y Personal de la Institución.
- 2- De conformidad al artículo **43**, fracción **IV, 44, 47, 50, 51, 54** de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; En caso de realizar el pago en parcialidades se les Solicitara; El **Fiador** de Urbanizadora Colimilla, en el cual se obliga a **"Garantizar"** en favor del **"S.I.A.P.A."** por el **"Monto"** establecido en la **Cláusula Segunda del Convenio**, por medio de una Fianza otorgada por una Institución Acreditada para ello, y deberá encontrarse vigente hasta en tanto no se cubra la **"Totalidad"** del monto estipulado o el pago de cada uno de los Propietario de los Lotes, para Garantizar dicho **"Pago"**.
- 3- Hasta que se tenga cubierto **30% (treinta por ciento)** como pago inicial se podrá celebrar la firma del presente Convenio, posterior se otorga la facilidad de hacer el Pago Restante del **70%** en **06(seis)** Parcialidades mensuales.

El pago de cada mensualidad es sujeto al cobro de intereses por financiamiento sobre la tasa del **CPP** y la base de saldos insolutos, así mismo deberán de garantizar el Pago del Crédito mediante la Exhibición de una Fianza por el valor del Importe Financiado.

La Cancelación del Convenio se llevará a cabo cuando: No, se realice el Pago Inicial el mismo día de celebración del Convenio o Existan **02(dos)** meses de **"Incumplimiento en la Parcialidad"**.

Ante la petición de Plazos o Pagos Iniciales distintos a los antes señalados se deberá solicitar la aprobación de la Dirección General, la cual quedará integrada en el expediente.

lo que para el caso de que se formalice el convenio el pago del 30% (treinta por ciento) deberá de efectuarse durante el periodo del año de ejercicio 2023(dos mil veintitrés), respecto a las tarifas señaladas en el Resolutivo Tarifario del SIAPA vigente, resultando en el siguiente esquema:

Costo de la Factibilidad tarifa 2023 = **\$6'561,364.00**

Costo de la Obra Complementaria = **\$2,103,841.91** (Equipamiento de Cárcamo de Bombeo y Sustitución de Red sobre Avenida Colimilla)

EXPEDIENTE	IMPORTES
IMPORTE DEL CONVENIO	\$ 8,665,205.90
PAGO INICIAL DEL CONVENIO DE PAGO DEL	\$ 2,599,565.90
EL SALDO RESTANTE EN 06 PAGOS MENSUALES	\$ 1,010,940.00
PRESENTAR FIANZA DE GARANTIA DE PAGO	\$ 6,065,640.00

Entonces, se le requiere a cada uno de los Propietarios; Como Urbanizadora Colimilla a cumplir con lo antes expresado en presente, en caso de ser **“omiso”**, se dará por **“cancelado”** el convenio de factibilidad y hasta el siguiente ejercicio fiscal, podrán solicitar el servicio con actualización de los costos de la factibilidad con base a las nuevas tarifas aplicables a partir del primer día del año **2024(dos mil veinticuatro)**.

En espera de cumplir con lo requerido quedo en espera a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Se declara el “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

ATENTAMENTE

ING. AURELIANO RODRIGUEZ PLASCENCIA
JEFE DE SECCION DE FACTIBILIDADES COMERCIALES